

78.079

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONESCONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 00052828 000/2002

Folios: 6

Fecha (A.D): 2000-10-10 12:03:29

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RECLAMATA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

32

Solicitud de Patente
Expediente No. 00 052.828

CONTESTACION: Reparos _____

Observaciones _____

Otros _____

☐

Para dar cumplimiento al Auto N°2453 notificado por estado el 27 de Julio del 2000, cuyo término fué prorrogado mediante escrito radicado el 08 de Septiembre, 2000.

☐☐☒

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____

☒ PATENTE☐

MODELO DE UTILIDAD

☐

DISEÑO INDUSTRIAL

TÍTULO:

VALVULA DE DESLIZAMIENTO CON MIEMBROS DE VALVULA ESTACIONARIO Y MOVIL

SOLICITANTE:

BRIFER INTERNATIONAL. LTD.

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☒ Fotocopia autenticada del documento de poder con-☐

de Relaciones Exteriores.

ferido por el solicitante, debidamente legalizado

☒

Nueva página 8 de la descripción donde se han reali-

y autenticado ante Cónsul colombiano, y autenticado

☐

zando las modificaciones de acuerdo con la observación

do ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

☐

del señor examinador.

junto con su correspondiente traducción oficial

☐

al español, debidamente avalada por el Ministerio

☐

APODERADO:

RAMIRO CASTRO DUQUE

Código 340

DOMICILIO:

Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

TEL:

2-812424

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS

6

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Octubre 10, 2000
CPB/hsr.

Cuando se utiliza en un sistema para la reducción directa de óxidos de metal que contienen hierro, típicamente hay un alto diferencial de presión a través de los miembros de válvulas 20 y 22. En el puerto de entrada de la válvula 10, típicamente se encuentra una presión de 1102,4 Pa. en el puerto de entrada de la válvula 10, la presión es típicamente alrededor de 96,46 Pa. Adicionalmente, la válvula 10 debe operar a una elevada temperatura, típicamente alrededor de 787,7°C. El medio que es transportado a través de la válvula 10 en este ambiente a menudo incluye partículas de óxido de hierro que viajan a una alta velocidad. Debido a la elevada temperatura y a la alta velocidad de flujo, las partículas de óxido de hierro se fluidizan. Como resultado, estas partículas de óxido de hierro fluidizadas chocan contra y se adhieren a la superficies opuestas del miembro de válvula así como otras superficies de los miembros de válvula 20 y 22. En un caso extremo, la construcción puede ser tal que los dos miembros de válvula 20 y 22 se sueldan por fricción conjuntamente, volviendo así la válvula no operativa. Para evitar esto, la válvula de deslizamiento 10, tal como se muestra en las Figuras 1 y 3, incluye dos conductos de fluido 46 y 48. Tal como se muestra en estas Figuras, los conductos de fluido 46 y 48 están alineados a un ángulo con respecto a la dirección A de flujo del medio a través del pasaje de fluido 18. Cada uno de los conductos de fluido 46 y 48 está formado por un tubo metálico tal como un tubo de acero inoxidable. Rodeando una porción de cada tubo está un acoplamiento 60. El acoplamiento 60 se utiliza para montar los conductos de fluido 46 y 48 a la carcasa 12. Si se desea, cada acoplamiento 60 puede soldarse a la carcasa 12. El acoplamiento 60 está provisto con un orificio 62 y un tope 64. La función del orificio 62 es como sigue. Cuando el conducto de fluido 46 se tapona para reparación, debe ser retirado. Esto se hace cortando la soldadura dentro del tope 64 y el acoplamiento 60. El orificio 62 ayuda al retiro del conducto proporcionando espacio para sacudir el conducto hacia afuera. Esta acción es algunas veces necesaria debido a la deformación en la forma del conducto 46 por el fluido caliente al interior. El tope 64 se necesita para fijar el conducto al cuerpo de

BRIGARD & CASTRO

SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros): **BRIFER INTERNATIONAL LTD.**

I (We): **BRIFER INTERNATIONAL LTD.**

domiciliado(s) en: The Ernest & Young Bldg.
Bush Hill, Bay Street
Bridgetown, Barbados

domiciled in: The Ernest & Young Bldg.
Bush Hill, Bay Street
Bridgetown, Barbados

Nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorneys with powers to receive notifications and designate judicial and extrajudicial attorneys.

Otorgado y firmado en **BARBADOS**

Granted and signed in **BARBADOS**

hoy de **25** de **AGOSTO** 2000

this **25** day

Firma

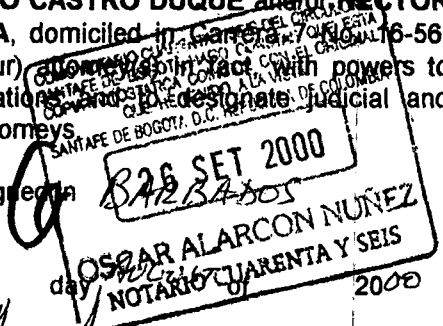
Signature

Nombre
Cargo

PRESIDENTE EJECUTIVO

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE
Res. 1876 Minjusticia

EXECUTIVE PRESIDENT



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró y
dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de
duración que aún no ha terminado; que el declarante
está autorizado por dicha compañía para conferir este
poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder,
en nombre y representación de la expresada compañía,
es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

On this 25th day of August of 2000, Alberto Hassan
personally appeared before me, Joan Cumberbatch

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the ~~Executive~~
President

of BRIFER INTERNATIONAL LTD.

Ernst + Young Building
Bush Hill, Bay Street,
St Michael, Barbados

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by
the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted is included
within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the company.

Country Barbados
State of Barbados
under date of March 25, 1994

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

\$5 BARBADOS



J. Cumberbatch

Notario Público (sello)

\$5 BARBADOS



Notary Public (Seal)
ASST. REGISTRAR AND AS
SUCH A NOTARY PUBLIC IN
AND FOR BARBADOS.
NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

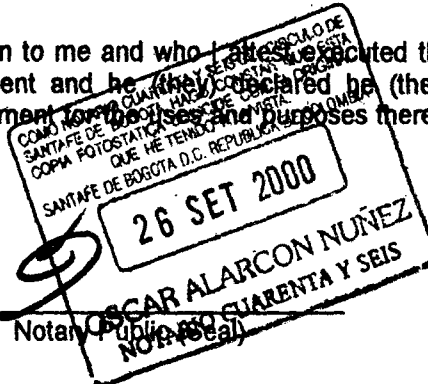
Hoy de de
compareció(eron) ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines
y propósitos que en él se expresan.

On this day of
personally appeared before me

who is(are) known to me and who / they executed the
foregoing document and he (they) declared he (they)
grant(s) the document for the purposes therein
expressed.

Notario Público (sello)



Notario Público (sello)

LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO
ES REQUERIDA

LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL
IS REQUIRED

38
35



CONSULADO DE COLOMBIA

BRIDGETOWN, BARBADOS

El Cónsul de Colombia en Barbados

CERTIFICA:

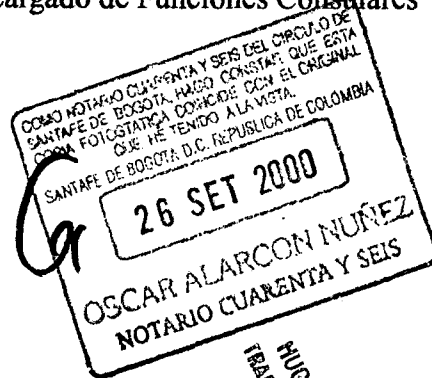
Que de conformidad con los documentos debidamente legalizados que reposan en las oficinas de la Embajada de Colombia en Barbados, la Compañía BRIFER INTERNATIONAL LTD. está registrada en el Registro de Compañías y fue incorporada, según las leyes de Barbados (Companies Act Chapter 308), como una corporación de negocios internacionales a partir del 25 de marzo de 1994.

Que el señor ALBERTO HASSAN, identificado con Pasaporte No. A0220307, expedido por el Gobierno de Venezuela, actúa como representante autorizado de la Compañía BRIFER INTERNATIONAL LTD. y en dicha condición firma ante mí este poder especial, amplio y suficiente que confiere a los señores RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, en los términos allí previstos, previa autenticación ante Notario Público de Barbados.

La presente Certificación de Existencia y Representación de Compañía y Autenticación de Firma se expide a solicitud del señor ALBERTO HASSAN, a los 25 días del mes de agosto de 2000.


ENRIQUE A. CELIS DURAN
Segundo Secretario
Encargado de Funciones Consulares

Valor Actuación Consular	
Derechos Fondo Rotatorio	US\$100.00
Impuesto de Timbre Nacional	US\$ 7.00
Total	US\$107.00



HUGO NAVARRO ALVAREZ
INTERPRETE OFICIAL
Bos. 1876 Perimilitia 1888

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 SEP 14

A 11:09
[Signature]
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

REPORTE RELACIONES
EXTENSION
[Signature]
336-118

CON FIRMAS EN EL
DOCUMENTO DESARROLLA
LAS FUNCIONES INDICADAS

DIANA NAVARRO ALVAREZ
FUNDADOR E INTERPRETE ORAL
BOG. 3070 INDISTRICTO 1999

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
26 SET 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

39
36

TRADUCCION OFICIAL No. 325/2000 de las Legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado por BRIFER INTERNATIONAL LTD., una compañía domiciliada en The Ernest & Young Bldg., Bush Hill, Bay Street, Bridgetown, Barbados al doctor **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, del inglés al español, las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

+++++

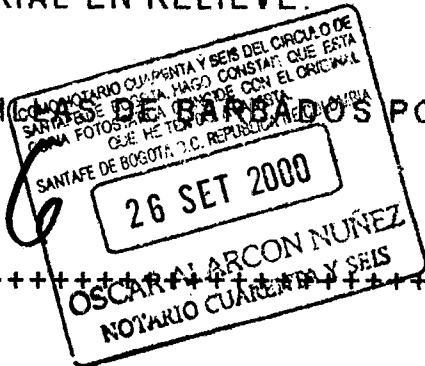
ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificación Notarial, Certificación Consulado de Colombia en Birdgetown, Barbados, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

+++++

Firma Ilegible (Firmado)
Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:
REGISTRADOR ASIST. Y COMO TAL UN
NOTARIO PUBLICO EN Y PARA
BARBADOS
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

ADHERIDAS Y ANULADAS DOS ESTAMPILLAS
VALOR DE \$5 CADA UNA.



+++++

HUGO NAVARRO ALVÁREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado de Colombia en Bridgetown, Barbados de fecha 25 de Agosto del año 2000, Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 336546 de fecha 14 de Septiembre del año 2000.

(Pagados Derechos de Fondo Rotatorio por valor de \$100.00 Dólares e Impuesto de Timbre Nacional por valor de \$7.00 Dólares).

+++++

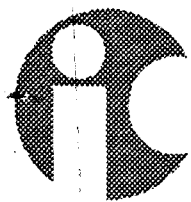
ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
 TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
 Res. 1876 Minjusticia 1999

Resolución número 1876 del Ministerio de Justicia.

Fecha: 18 de Septiembre del año 2000.





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

38

Folio 41

Radicación no 00-52828

Concepto Técnico no 1850

Clasificación Internacional de Patentes: F16K 3/314

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

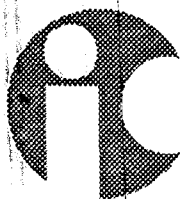
☐ NUEVA PAGINA 8 FOLIO 15 DESCRIPCION, FOLIO: 36

☐ NO SE EFECTUO CORRECCION PAGINA 9 FOLIO 16, COMO SE SOLICITO

☐

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 6 de 2002



Folio ~~42~~ ³⁹
416
2003-02-11

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-52828
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	293
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

11 FEB. 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051